1



níbalHoyos

Bogotá D.C, febrero de 2024

Honorable Representante **ANDRES DAVID CALLE AGUAS** Presidente CÁMARA DE REPRESENTANTES

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALO

CAMARA DE CÁMARA DE REPRESENTANTES

ASUNTO: Proposición modificativa artículo 2 del PL 291 de 2022 Cámara, "Por medio del cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política nacional de mercadeo agropecuario y se dictan otras disposiciones"

Respetado Presidente y Secretario.

De conformidad con lo consagrado en los artículos 112 a 115 de la Ley 5 de 1992, propongo MODIFICAR EL ARTÍCULO 2 del Proyecto de Ley 291 de 2022 Cámara, de forma que quede así:

"Artículo 2°. Definiciones. Para efectos de la presente Ley aplican las siguientes definiciones:

1. Agricultura por Contrato: Acuerdo contractual entre grandes compradores, como las agroindustrias y los almacenes de cadena, y los productores agropecuarios, para el cultivo, cosecha y abastecimiento de productos agrícolas con entregas a futuro y características de compra y venta predeterminadas antes de iniciar el cultivo.

(...)

Doctor

Secretario General

6. Logística Agropecuaria: Proceso funcional a la cadena de valor y de suministro, que involucra elementos, procesos y actores que intervienen y se interrelacionan para permitir el intercambio y adecuación de los bienes agropecuarios desde las zonas de producción hasta las zonas de consumo.

(...)

9. Sector Agropecuario: Se entiende por sector agropecuario aquel cuya actividad económica está circunscrita a los ámbitos agrícola, pecuario, forestal, acuícola y pesquero, así como la adecuación y la transformación de la producción, los servicios de apoyo asociados y la comercialización de productos."

Cordialmente,

ANIBALLOUSTA O HOYOS FRANCO Representante a la Cámara por Risaralda Partido Liberal

Proyectó: LCPL

ENERAL

21.00 ES

Havid Racero







PROPOSICIÓN MODIFICATORIA Nº 291 de 2022 Cámientos para " establecen los lineamientos para la formulación de la política nacional de mercadeo agropecuario y se dictan otras disposiciones'

Con fundamento en el artículo 113 y 114 de la ley 5ta de 1992. Modifiques artículo 2, de tal forma que quede así:

Artículo 2°. Definiciones. Para efectos de la presente Ley aplican las siguientes definiciones:

- 1. Agricultura por Contrato: Acuerdo contractual entre grandes compradores. como las agroindustrias y los almacenes de cadena, y los productores agropecuarios, para el cultivo, cosecha y abastecimiento de productos agrícolas con entregas a futuro y características de compra y venta predeterminadas antes de iniciar el cultivo.
- 2. Agricultura Campesina, étnica, Familiar y Comunitaria: Sistema de producción y organización, gestionado y operado por mujeres, hombres, familias y comunidades campesinas, indígenas, afrodescendientes, raizales y palenqueras, que conviven en los territorios rurales del país. En este sistema se desarrollan principalmente actividades de producción, transformación y comercialización de bienes y servicios agrícolas, pecuarios, pesqueros, acuícolas y silvícolas, que suelen complementarse con actividades no agropecuarias.
- 3. Circuitos cortos de comercialización o circuitos de proximidad: forma de comercio basada en la venta directa de productos frescos o procesados, reduciendo al mínimo la intermediación. Son una forma de comercio basada en la venta directa de productos frescos locales o de temporada, sin intermediario o reduciendo al mínimo la intermediación, lo que permite precios justos tanto al productor como al consumidor. Los circuitos de proximidad acercan a los agricultores al consumidor, fomentan el trato humano, y sus productos, al no ser transportados a largas distancias, generan un impacto medioambiental más bajo. Así mismo, estos circuitos propician un proceso de concientización entre personas productoras y consumidoras, favoreciendo una producción más limpia y un consumo más responsable.

4. Encadenamientos Productivos: Formas de vinculación comercial de explotaciones familiares con empresas agroindustriales (privada GENERAL para la provisión de materia.







- 5. Enfoque Diferencial: Perspectiva de análisis que permite obtener y difundir información sobre grupos poblacionales con características particulares debido a su edad o etapa del ciclo vital, género, orientación sexual, identidad de género, pertenencia étnica, discapacidad, etc.
- **6. Logística Agropecuaria:** Proceso funcional a la cadena de valor que involucra elementos, procesos y actores que intervienen y se interrelacionan para permitir el intercambio y adecuación de los bienes agropecuarios desde las zonas de producción hasta las zonas de consumo.
- 7. Mercadeo Agropecuario: Se define como el conjunto de actividades económicas que implican el traslado de productos de origen agropecuario, desde su producción hasta su consumo, bajo un marco normativo e institucional.
- 8. Ordenamiento Productivo: Proceso de planificación participativo y multisectorial de carácter técnico, administrativo y político, que permite la armonización de los usos agropecuarios y la tenencia de la tierra rural, privilegiando el adecuado equilibrio entre la producción agropecuaria (agrícola, pecuaria, forestal, acuícola, pesquera, la adecuación y transformación de la producción) el uso eficiente del suelo y la sostenibilidad social, ambiental y económica, orientado al logro de la competitividad sectorial. El ordenamiento productivo prevalecerá el acceso y tenencia de la tierra y los recursos naturales a poblaciones locales, con histórica y demostrado asentamiento y explotación del mismo, y construcción territorial a partir de sus relaciones económicas, políticas, ambientales, culturales y de organización comunitaria.
- **9. Sector Agropecuario:** Se entiende por sector agropecuario aquel cuya actividad económica está circunscrita a los ámbitos agrícola, pecuario, forestal, acuícola y pesquero, así como la adecuación y la transformación de la producción, los servicios de apoyo asociados y la comercialización de productos.
- Mercados campesinos: Esquemas de comercialización de bienes y servicios agropecuarios y culturales a nivel local caracterizados por: (i) presencia y gestión, de manera exclusiva o principal, por parte de personas productoras y organizaciones de agricultura campesina, familiar y comunitaria; (ii) ausencia o mínima intermediación (limitada a algunos productos no disponibles localmente); (iii) venta de productos frescos, de temporada y de mínimo procesamiento; (iv) promoción de alimentos y productos propios del territorio; (v) búsqueda de un precio justo tanto para el productor como para el consumidor; (vi) fomento de la agricultura limpia o agroecológica. Estos esquemas de comercialización suelen operar en plazas, parques, escuelas y otro tipo de espacios de tipo público o comunitario.

Koon /

David Racero



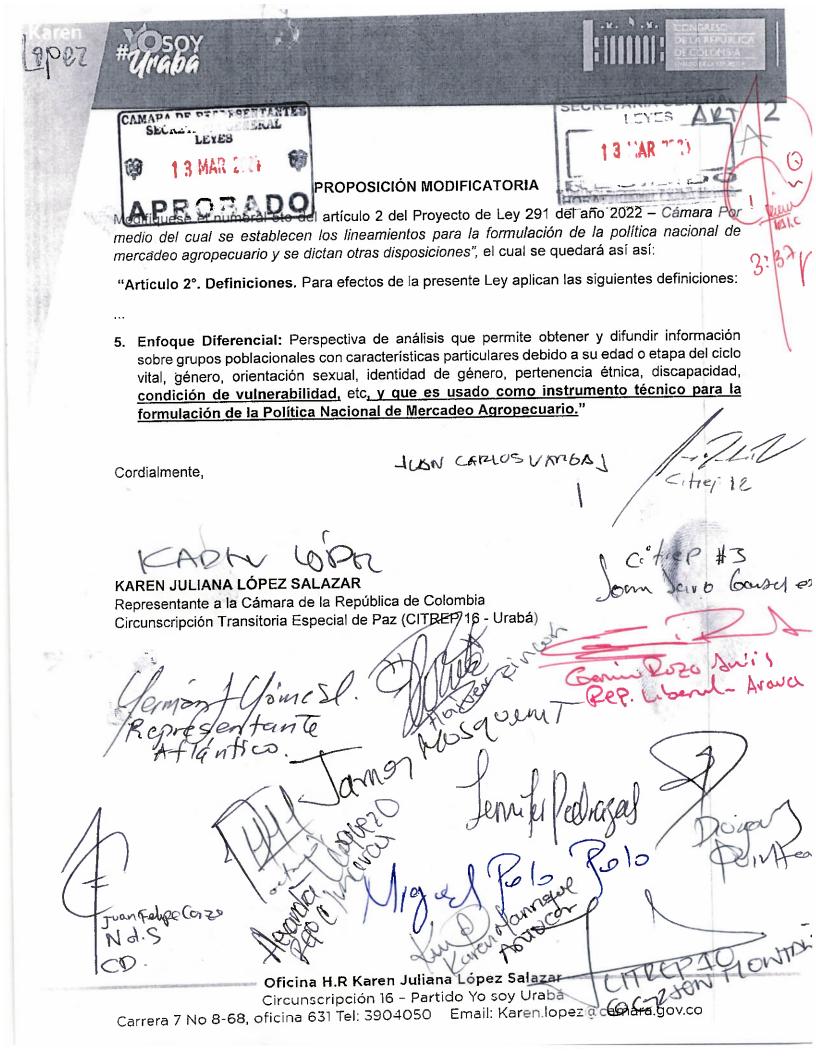




11. Enfoque de Derechos Humanos: La Política Nacional de Mercadeo Agropecuario promoverá el respeto y la garantía de los derechos humanos especialmente de las poblaciones con especial protección constitucional, entre ellas la población campesina según Acto Legislativo 1 de 2023.

Eleard Samuito Muligo

CONTRACT DUARED



APROTEGO

3 . VB

- 8



Ort 3.

Bogotá, 13 de marzo de 2024

Doctor **DAVID ANDRES CALLE AGUAS**Presidente

Cámara de Representantes

E.S.D



Asunto: PROPOSICIÓN modificativa dentro del proyecto de ley No. 291 de 2022 Cámara.

Solicitamos se ponga a consideración dentro del Segundo debate del proyecto de ley No. 291 de 2022 Cámara "por medio del cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política nacional de mercadeo agropecuario y se dictan otras disposiciones"

Adiciona un parágrafo en el artículo 3 del informe de ponencia así:

Artículo 3º. Política Nacional de Mercadeo Agropecuario. En un plazo de un (1) año, contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, el Gobierno nacional adoptará la Política Nacional de Mercadeo Agropecuario en la que se identifiquen y determinen estrategias, prioridades, responsables; mecanismos de mediano y largo plazo e indicadores de seguimiento, que faciliten y optimicen el Proceso de Mercadeo Agropecuario.

Parágrafo: Las disposiciones adoptadas por el Gobierno Nacional en el diseño e implementación de la Política Nacional de mercadeo agropecuario tendrán enfoque territorial.

Atentamente

H.R JUAN CARLOS VARGAS SOLER CITREP No. 13 (Bolívar- Antioquia)

13 M/R 2024

SECRETARIA GENERAL





PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Em mi condición de Representante a la Cámara del Departamento de Cundinama ca y con sustento en de 1992, me permito presentar proposición para modificar el artículo número 4 del Proyecto de Ley N° 291 de 2022 Cámara "Por medio del cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política nacional de mercadeo agropecuario y se dictan otras disposiciones", el cuál quedará de la siguiente manera:

Artículo del Proyecto de Ley

Proposición Modificativa

Artículo 4º. Objetivos de la Política Nacional de Mercadeo Agropecuario. Serán objetivos generales de la Política Nacional de Mercadeo Agropecuario los siguientes:

- 1. Contribuir al mejoramiento de la productividad y competitividad del sector agropecuario a través de la articulación y armonización de estrategias nacionales y regionales asociadas al ordenamiento productivo, la logística agropecuaria y la comercialización de productos de origen agropecuario.
- 2. Promover el ordenamiento productivo del sector agropecuario de manera tal que se optimice el uso sostenible del suelo de acuerdo a su vocación y se aumente la competitividad, manteniendo sostenibilidad social, ambiental y económica.
- 3. Fortalecer condiciones y capacidades para el desarrollo de procesos logísticos en las cadenas de suministro de productos de origen agropecuario.
- 4. Mejorar los canales de comercialización de pequeños y medianos productores agropecuarios, para reducir la intermediación.
- 5. Promover el aprovechamiento de mercados externos de productos de origen agropecuario.
- 6. Establecer medidas que permitan garantizar la disponibilidad de las materias primas necesarias para la producción de productos de origen agropecuario.

- Artículo 4º. Objetivos de la Política Nacional de Mercadeo Agropecuario. Serán objetivos generales de la Política Nacional de Mercadeo Agropecuario los siguientes:
- 1. Contribuir al mejoramiento de la productividad y competitividad del sector agropecuario a través de la articulación y armonización de estrategias nacionales y regionales asociadas al ordenamiento productivo, la logistica agropecuaria y la comercialización de productos de origen agropecuario.
- 2. Promover el ordenamiento productivo del sector agropecuario de manera tal que se optimice el uso sostenible del suelo de acuerdo a su vocación y se aumente la competitividad, manteniendo sostenibilidad social, ambiental y económica.
- 3. Fortalecer condiciones y capacidades para el desarrollo de procesos logísticos en las cadenas de suministro de productos de origen agropecuario.
- 4. Mejorar los canales de comercialización de pequeños y medianos productores agropecuarios, para reducir la intermediación.
- 5. Promover el aprovechamiento de mercados externos de productos de origen agropecuario.
- 6. Establecer medidas que permitan garantizar la disponibilidad de las materias primas necesarias para la producción de productos de origen agropecuario.
- 7. Establecer estrategias de reducción de costos en los insumos agropecuarios en su fase de producción e intermediación para el acceso al mercado.

LILIANA RODRÍGUEZ VALENCIA

Representante a la Cámara Departamento de Cundinamarca

Diga localesper

SECRETARIA GENERAL

din 6

Wilmer Castellonas. Reprex Boyaca P. Verde.





PROPOSICIÓN ADITIVA

Proyecto de Ley 291 de 2022 Cámara

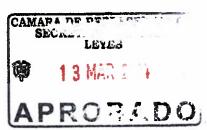
"Por medio del cual se establecen los lineamientos para la formulación de la Política Nacional de Mercadeo Agropecuario y se dictan otras disposiciones"

Adiciónese un numeral al artículo 4º del Proyecto de Ley No. 291 de 2022 Cámara "Por medio del cual se establecen los lineamientos para la formulación de la Política Nacional de Mercadeo Agropecuario y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

7. Promover la incorporación de tecnologías digitales y avanzadas en todas las etapas de la cadena de valor agropecuaria, desde la producción hasta la comercialización, incluyendo la adopción de sistemas de información geográfica, plataformas de comercio electrónico para productos agropecuarios, tecnologías de la información y comunicación (TIC) para el sector, así como herramientas digitales para la gestión logística y de cadena de frío. El objetivo es mejorar la eficiencia, la trazabilidad, el acceso a mercados y la adaptación a los desafíos globales como el cambio climático.

HÉCTOR MAURICIO CUELLAR PINZÓN

Representante a la Cámara Departamento del Caquetá







PROPOSICIÓN MODIFICATORIA PROYECTO DE LEY Nº 291 DE 2022 CÁMARA

"por medio del cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política nacional de mercadeo agropecuario y se dictan otras disposiciones"

Adiciónese un numeral nuevo el artículo 4 del Proyecto de Ley Nº 291 de 2022 Cámara "por medio del cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política nacional de mercadeo agropecuario y se dictan otras disposicione", el cual quedará así

Artículo 4. Objetivos de la Política Nacional de Mercadeo Agropecuario. Serán objetivos generales de la Política Nacional de Mercadeo Agropecuario los siguientes:

- 1. Contribuir al mejoramiento de la productividad y competitividad del sector agropecuario a través de la articulación y armonización de estrategias nacionales y regionales asociadas al ordenamiento productivo, la logística agropecuaria y la comercialización de productos de origen agropecuario.
- 2. Promover el ordenamiento productivo del sector agropecuario de manera tal que se optimice el uso sostenible del suelo de acuerdo a su vocación y se aumente la competitividad, manteniendo sostenibilidad social, ambiental y económica.
- 3. Fortalecer condiciones y capacidades para el desarrollo de procesos logísticos en las cadenas de suministro de productos de origen agropecuario.
- 4. Mejorar los canales de comercialización de pequeños y medianos productores agropecuarios, para reducir la intermediación.
- 5. Promover el aprovechamiento de mercados externos de productos de origen agropecuario.
- 6. Establecer medidas que permitan garantizar la disponibilidad de las materias primas necesarias para la producción de productos de origen agropecuario.
- 7. Fomentar prácticas agrícolas sostenibles y resilientes al cambio climático que mejoren la eficiencia en el uso de recursos naturales, conserven la biodiversidad, reduzcan la emisión de gases de efecto invernadero y aumenten la capacidad de adaptación del sector agropecuario a los cambios climáticos. Esto incluye el apoyo a la innovación tecnológica, la promoción de sistemas de producción agroecológica y la implementación de prácticas de manejo <u>sostenible del suelo y del agua</u>

CAMAPA DE

GILBERTO BETANCOURT PÉR Representante a la Cámara por Nariño

Partido Cambio Radical

AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA

1 CTARS | 69

A A

201







APFOTEDO

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

En los términos del artículo 114 numeral 4 de la ley 5 de 1992, me permito de manera más respetuosa someter a consideración de la Plenaria «Proposición modificativa» en el sentido de adicionar un numeral al artículo 4 del Proyecto de Ley No. 291 de 2022 Cámara "Por medio del cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política nacional de mercadeo agropecuario y se dictan otras disposiciones", así:

Artículo 4°. Objetivos de la Política Nacional de Mercadeo Agropecuario. Serán objetivos generales de la Política Nacional de Mercadeo Agropecuario los siguientes:

- Contribuir al mejoramiento de la productividad y competitividad del sector agropecuario a través de la articulación y armonización de estrategias nacionales y regionales asociadas al ordenamiento productivo, la logística agropecuaria y la comercialización de productos de origen agropecuario.
- 2. Promover el ordenamiento productivo del sector agropecuario de manera tal que se optimice el uso sostenible del suelo de acuerdo a su vocación y se aumente la competitividad, manteniendo sostenibilidad social, ambiental y económica.
- Fortalecer condiciones y capacidades para el desarrollo de procesos logísticos en las cadenas de suministro de productos de origen agropecuario.
- 4. Mejorar los canales de comercialización de pequeños y medianos productores agropecuarios, para reducir la intermediación.
- 5. Promover el aprovechamiento de mercados externos de productos de origen agropecuario.
- 6. Contribuir con la garantía de la seguridad alimentaria reconociendo la producción agropecuaria como parte integral de su recuperación y protección.

Cordialmente,

JAIME RAUL SALAMANCA TORRES

Representante a la Cámara por Boyacá

Partido Alianza Verde

SECRETARIA GENERAL

2:01 Pm

On Standard

*

Garage Control





PROPOSICIÓN ELIMINATORIA

Proyecto de Ley 291 de 2022 Cámara edio del cual se establecen los lineamientos para la formulación de la

Política Nacional de Mercadeo Agropecuario y se dictan otras disposiciones"

Elimínese los parágrafos 1 y 2 del artículo 5° del Proyecto de Ley No. 291 de 2022 Cámara "Por medio del cual se establecen los lineamientos para la formulación de la Política Nacional de Mercadeo Agropecuario y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

Artículo 5°. Mesa Técnica Intersectorial y Regional para la Formulación de la Política Nacional de Mercadeo Agropecuario. (...)

Parágrafo 1. La Política Nacional de Mercadeo Agropecuario integrará tres (3) componentes principales: i) Ordenamiento de la Producción Agropecuaria, ii) Logística Agropecuaria y iii) Comercialización Agropecuaria.

Parágrafo 2. La Política Nacional de Mercadeo Agropecuario contemplará diversos enfoques diferenciales tales como género, étnico, víctimas, reincorporadas y demás que considere el Gobierno Nacional con el fin de reconocer que la población rural es diversa y que requieren de acciones afirmativas.

HÉCTOR MAURICIO CUELLAR PINZÓN

Representante a la Cámara Departamento del Caquetá

MILENE JARAVA DÍAZ Representante a la Cámara Departamento de Sucre



ART

ricepresidente Segundo - Cámara de Representantes





PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

Modifiquese lo dispuesto en el artículo 5 del Proyecto de Ley N° 291 de 2022 Cámara "Por medio del cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política nacional de mercadeo agropecuario y se dictan otras disposiciones". El cual quedará de la siguiente manera

Artículo 5°. Mesa Técnica Intersectorial y Regional para la Formulación de la Política Nacional de Mercadeo Agropecuario.

El Gobierno Nacional establecerá una mesa técnica intersectorial en la que participarán el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, quien liderará y coordinará la misma, la Unidad de Planificación Rural y Agropecuaria (UPRA), el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), La Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria (Agrosavia), el Ministerio de Transporte, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, encargada de la formulación de la Política Nacional de Mercadeo Agropecuario, quienes trabajarán en conjunto con los territorios a través del Consejo Nacional de Secretarios de Agricultura (CONSA), los Consejos Seccionales de Desarrollo Agropecuario (CONSEAS), los Consejos Municipales de Desarrollo Agropecuario (CMDR), Corporaciones Autónomas Regionales, Áreas Metropolitanas o quienes cumplan las funciones de autoridad ambiental o demás mecanismos de interacción regional y con la academia.



Juan E.

JUAN ESPINAL
Representante a la Cámara
Centro Democrático

AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA

JAMES STATE

FT BATTER



Piedad CORREAL Rubiano REPRESENTANTE A LA CÁMARA



PROPOSICIÓN.

Modifíquese el artículo 5 del proyecto de Ley 291 de 2022 Cámara, "Por medio del cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política nacional de mercadeo agropecuario y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

Artículo 5º. Mesa Técnica Intersectorial y Regional para la Formulación de la Política Nacional de Mercadeo Agropecuario. El Gobierno nacional establecerá una mesa técnica intersectorial en la que participarán el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, quien liderará y coordinará la misma, la Unidad de Planificación Rural y Agropecuaria (UPRA), el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), La Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria (Agrosavia), el Ministerio de Transporte, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la Sociedad de Agricultores de Colombia, SAC y el Departamento Nacional de Planeación, encargada de la formulación de la Política Nacional de Mercadeo Agropecuario, quienes trabajarán en conjunto con los territorios a través del Consejo Nacional de Secretarios de Agricultura (CONSA), los Consejos Seccionales de Desarrollo Agropecuario (CONSEAS), los Consejos Municipales de Desarrollo Agropecuario (CMDR) o demás mecanismos de interacción regional y con la academia.

En todo caso El Gobierno nacional estará facultado para integrar a la Mesa Técnica Intersectorial y Regional para la Formulación de la Política Nacional de Mercadeo Agropecuario, actores de diferentes instancias que en su criterio puedan aportar a la construcción de la Política.

Parágrafo 1. La Política Nacional de Mercadeo Agropecuario integrará tres (3) componentes principales: i. Ordenamiento de la producción agropecuaria, ii. Logística agropecuaria y iii. Comercialización agropecuaria.

Parágrafo 2. La Política Nacional de Mercadeo Agropecuario contemplará diversos enfoques diferenciales tales como género, étnico, víctimas, reincorporadas y demás que considere el Gobierno nacional con el fin de reconocer que la población rural es diversa y que requieren de acciones afirmativas.

PIÉDAD CORREAL RUBIANO.

Representante a la Cámara por el Quindío.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA



Piedad CORREAL Rubiano REPRESENTANTE A LA CÁMARA

JUSTIFICACIÓN

Es demasiado importante la representación de la Sociedad de Agricultores de Colombia, SAC, ya que la misma tiene como función Representar, defender y promover los legítimos intereses del sector agropecuario colombiano, de sus organizaciones gremiales y de los pequeños, medianos y grandes productores del campo en general. Fomentar la asociación y cooperación de quienes se dedican a las actividades rurales, agropecuarias y agroindustriales, razón por la cual es de vital importancia su participación.













PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

Modifíquese lo dispuesto en el Artículo 6 del Proyecto de Ley N° 291 de 2022 Cámara "Por medio del cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política nacional de mercadeo agropecuario y se dictan otras disposiciones". El cual quedará de la siguiente manera

Artículo 6:

- 6. Aumentar la competitividad de la producción de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria
- 6. Aumentar la competitividad de la producción de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria. Entre otros, con la implementación de sellos y mecanismos que promuevan el compromiso social, ambiental y la seguridad alimentaria de los productos, como estrategia para el incremento de sus ventas.

JUAN ESPINAL

Representante a la Cámara Centro Democrático DESIRED MADE

T 40 40

13. 13. E

1



Bogotá D.C, febrero de 2024

Honorable Representante

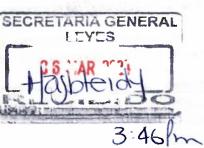
ANDRES DAVID CALLE AGUAS

Presidente

CÁMARA DE REPRESENTANTES

Doctor
JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA
Secretario General
CÁMARA DE REPRESENTANTES





ASUNTO: Proposición aditiva artículo 6 del PL 291 de 2022 Cámara, "Por medio del cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política nacional de mercadeo agropecuario y se dictan otras disposiciones"

Respetado Presidente y Secretario,

De conformidad con lo consagrado en los artículos 112 a 115 de la Ley 5 de 1992, propongo ADICIONAR UN NUMERAL EN EL ARTÍCULO 6 del Proyecto de Ley 291 de 2022 Cámara, que indique:

- "Artículo 6°. Componente de Ordenamiento de la Producción Agropecuaria. La Mesa Técnica Intersectorial y Regional para la Formulación de La Política Nacional de Mercadeo Agropecuario desarrollará un primer componente denominado Ordenamiento de la Producción Agropecuaria y asignará responsable(s), que se encargará(n) de:
- 1. Realizar análisis de la demanda y de la oferta de productos agropecuarios a nivel nacional, estudios de tendencias del mercado externo y estudios de las oportunidades de la demanda de productos étnicos y exóticos, análisis de necesidad de importación de productos agropecuarios e identificación de oportunidades de exportación.
- 2. Proponer e implementar estrategias que orienten y promuevan el ordenamiento productivo agropecuario a nivel territorial que optimice la producción agropecuaria de acuerdo con la vocación de uso del suelo.
- 3. Realizar análisis de impacto de posibles procesos de sustitución de importaciones de cadenas productivas clave para garantizar la seguridad alimentaria del país, considerando los efectos en los precios para los consumidores.
- 4. Realizar recomendaciones a las entidades territoriales sobre la programación de áreas de siembra y producción de productos de cadenas agrícolas, pecuarias, pesqueras, acuícolas y Proyectó: LCPL





forestales de conformidad con los análisis de la demanda y de la oferta de productos agropecuarios.

- 5. Establecer instrumentos de prevención y contención de los efectos derivados del riesgo climático y tomar mejores decisiones basadas en información de clima y su impacto sobre los cultivos.
- 6. Aumentar la competitividad de la producción de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria.
- 7. Realizar seguimiento y determinar las medidas necesarias que permitan garantizar la disponibilidad de insumos agropecuarios en el territorio nacional.

Numeral nuevo. Incentivar la inversión y financiamiento en infraestructura, sistemas, equipos y tecnología, para contribuir a la modernización de la estructura de la producción agropecuaria."

Cordialmente,

ANIBAL GUSTAVO HOYOS FRANCO

Representante a la Cámara por Risaralda

Partido Liberal

David Racero









PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

Proyecto de Ley N° 291 de 2022 Cámara "Por medio del cual se Lexestablecen los lineamientos para la formulación de la política nacional de mercadeo agropecuario y se dictan otras disposiciones".

APP Con fundamento en el artículo 113 y 114 de la ley 5ta de 1992, modifíquese el artículo 6 agregando dos incisos, de tal forma que quede así:

Artículo 6°. Componente de Ordenamiento de la Producción Agropecuaria. La Mesa Técnica Intersectorial y Regional para la Formulación de La Política Nacional de Mercadeo Agropecuario desarrollará un primer componente denominado Ordenamiento de la Producción Agropecuaria y asignará responsable(s), que se encargará(n) de:

- Realizar análisis de la demanda y de la oferta de productos agropecuarios a nivel nacional, estudios de tendencias del mercado externo y estudios de las oportunidades de la demanda de productos étnicos y exóticos, análisis de necesidad de importación de productos agropecuarios e identificación de oportunidades de exportación.
- 2. Proponer e implementar estrategias que orienten y promuevan el ordenamiento productivo agropecuario a nivel territorial que optimice la producción agropecuaria de acuerdo con la vocación de uso del suelo.
- 3. Realizar análisis de impacto de posibles procesos de sustitución de importaciones de cadenas productivas clave para garantizar la seguridad. <u>autonomía y soberanía</u> alimentaria del país, considerando los efectos en los precios para los consumidores.
- 4. Realizar recomendaciones a las entidades territoriales sobre la programación de áreas de siembra y producción de productos de cadenas agrícolas, pecuarias, pesqueras, acuícolas y forestales de conformidad con los análisis de la demanda y de la oferta de productos agropecuarios.
- Establecer instrumentos de prevención y contención de los efectos derivados del riesgo climático y cambio climático y tomar mejores decisiones basadas en información de clima y su impacto sobre los cultivos.
- 6. Aumentar la competitividad de la producción de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria.

7. Realizar seguimiento y determinar las medidas necesarias que permitan garantizar la disponibilidad de insumos agropecuarios en el territorio nacional.

13:47 13

3:26/







8. Establecer y fortalecer estrategias para el fortalecimiento productivo y competitivo de la producción agroecológica con el fin que los territorios rurales desarrollen mayor resiliencia socio-económica y climática.

Selvard Samus to Mally



CONGRESO DE LA REPÚBLICA CÁMARA DE REPRESENTANTES COMISIÓN TERCERA CONSTITUCIONAL



PROYECTO DE LEY NO. 291 DE 2022 CÁMARA

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA NACIONAL DE MERCADEO AGROPECUARIO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA.

Modifíquese el artículo 6 del proyecto de ley 291 de 2022 - Cámara, el cual quedará así:

Artículo 6º. Componente de Ordenamiento de la producción agropecuaria. La Mesa Técnica Intersectorial y Regional para la Formulación de La Política Nacional de Mercadeo Agropecuario desarrollará un primer componente denominado Ordenamiento de la Producción Agropecuaria y asignará responsable(s), que se encargará(n) de:

- 1.Realizar análisis de la demanda y de la oferta de productos agropecuarios a nivel nacional, estudios de tendencias del mercado externo y estudios de las oportunidades de la demanda de productos étnicos, artesanales y exóticos, análisis de necesidad de importación de productos agropecuarios e identificación de oportunidades de exportación.
- Proponer e implementar estrategias que orienten y promuevan el ordenamiento productivo agropecuario a nivel territorial que optimice la producción agropecuaria de acuerdo con la vocación de uso del suelo.
- Realizar análisis de impacto de posibles procesos de sustitución de importaciones de cadenas productivas clave para garantizar la seguridad alimentaria del país, considerando los efectos en los precios para los consumidores.
- 4. Realizar recomendaciones a las entidades territoriales sobre la programación de áreas de siembra y producción de productos de cadenas agrícolas, pecuarias, pesqueras, acuícolas y forestales de conformidad con los análisis de la demanda y de la oferta de productos agropecuarios.
- 5. Establecer instrumentos de prevención y contención de los efectos derivados del riesgo climático y tomar mejores decisiones basadas en información de clima y su impacto sobre los cultivos.

6. Aumentar la competitividad de la producción de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria.

Atentamente,

KAREN MANRIQUE

Representante a la Cámara

CITREP 2 - Arauca.

SECRETARIA SENERAD

28 CONTROL

1000

7 85 AV

1 1 181 6

WILMER GUERRERO Representante a la Cámara por Norte de Cantander



16 FEB 2024



PROPOSICIÓN

ADICIÓNESE un numeral al artículo 7 del Proyecto de le 291 de 2022 Cámara, "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA NACIONAL DE MERCADEO AGROPECUARIO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" el cual quedará de la siguiente manera:

Artículo 7°. Componente de Logística Agropecuaria. La Mesa Técnica Intersectorial y Regional para la Formulación de La Política Nacional de Mercadeo Agropecuario desarrollará un segundo componente denominado Logística Agropecuaria y asignará a la entidad responsable, que se encargue de:

- Identificar necesidades de bienes públicos y/o privados necesarios para facilitar los procesos de transformación, recolección y acopio, alistamiento, almacenamiento, transporte y de ser necesaria, la cadena de frio de productos agropecuarios.
- 2. Identificar, priorizar y promover la construcción y/o mejoramientos de vías terciarias relevantes que faciliten los procesos de transporte de productos de origen agropecuario para comercialización nacional o para exportación.
- 3. Formular programas, proyectos y/o estrategias que permitan la financiación de los bienes públicos y/o privados para facilitar los procesos de transformación, recolección y acopio, alistamiento, almacenamiento, transporte y de ser necesaria, la cadena de frio de productos agropecuarios.
- 4. Establecer recomendaciones sobre los requerimientos de sanidad e inocuidad necesarios en la infraestructura requerida en los procesos de logística agropecuaria.
- 5. Identificar y establecer medidas de lucha efectiva contra el contrabando de productos de origen agropecuario que ingresen al país desde el extranjero afectando gravemente la comercialización y competitividad de los productos de origen agropecuario nacionales.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Resultaría conveniente en razón a la crisis sufrida por el sector cultivador de cebolla actualmente, relacionada con el ingreso de cebolla de contrabando al país a un precio que hace imposible hacer competitivo el producto en el mercado nacional, que se incluyera el presente postulado, en aras de que dentro de esa formulación de políticas públicas que protejan el ciclo productivo de los cultivadores colombianos se tome con especial importancia y seriedad por parte del Gobierno Nacional este fenómeno que afecta

/575 837 37

E

10



WILMER GUERRERO Representante a la Cámara por gravosamente los productos de Singerier agropecuario nacionales y amenaza con su

Además, los criterios orientadores de la política gubernamental que pretende el proyecto son **ORDENAMIENTO** DE PRODUCCION LA AGRICOLA. AGROPECUARIA, COMERCIALIZACIÓN AGRICOLA, por lo que se considera oportuno que la identificación de productos, medidas y acciones contra el contrabando de los productos de origen extranjero deba identificarse en la primera etapa, esto es, de ordenamiento de la producción agrícola, en el sentido que una vez se proteja la producción nacional se continúe con las etapas de fomento, semillas, acopio, comercialización segura, demás etapas del proceso agrícola y que no sea el fenómeno de baja o imposible competitividad como la que atraviesa el sector cebollero el que impida los procesos exitosos para el agro colombiano que se pretende mediante el presente proyecto.

La presente proposición resulta conveniente para cumplir los objetivos del presente proyecto de ley, puntualmente el relacionado en el artículo 3, numeral 1, "Contribuir al mejoramiento de la productividad y competitividad del sector agropecuario a través de la articulación y armonización de estrategias nacionales y regionales asociadas al ordenamiento productivo, la logística agropecuaria y la comercialización de productos de origen agropecuario", pues en reiteradas ocasiones, las organizaciones cultivadoras del país como la Federación de Productores del Catatumbo vienen reiterando que "esta problemática es reiterada y que desde hace varios años se viene insistiendo en que se tomen medidas para evitar que el contrabando termine de arruinar la débil economía de los campesinos y provocar la desaparición de línea productiva emblemática y más importantes de la región". De lo que se infiere que sin incluir un tema tan importante las demás políticas nacionales quedarían sin cumplir su fin eficazmente.

WILMER YESIÓ GUERRERO AVENDAÑO

Representante a la Cámara por Norte de Santander

ON JOHN CHEROLEGE

W 5V+7

1



níbalHoyos

Bogotá D.C, febrero de 2024

APROTEDO

Honorable Representante

ANDRES DAVID CALLE AGUAS

Presidente

CÁMARA DE REPRESENTANTES

Doctor JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA Secretario General CÁMARA DE REPRESENTANTES



ASUNTO: Proposición aditiva artículo 7 del PL 291 de 2022 Cámara, "Por medio del cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política nacional de mercadeo agropecuario y se dictan otras disposiciones"

Respetado Presidente y Secretario,

De conformidad con lo consagrado en los artículos 112 a 115 de la Ley 5 de 1992, propongo ADICIONAR UN NUMERAL EN EL ARTÍCULO 7 del Proyecto de Ley 291 de 2022 Cámara, que indique:

- "Artículo 7°. Componente de Logística Agropecuaria. La Mesa Técnica Intersectorial y Regional para la Formulación de La Política Nacional de Mercadeo Agropecuario desarrollará un segundo componente denominado Logística Agropecuaria y asignará a la entidad responsable, que se encargue de:
- 1. Identificar necesidades de bienes públicos y/o privados necesarios para facilitar los procesos de transformación, recolección y acopio, alistamiento, almacenamiento, transporte y de ser necesaria, la cadena de frio de productos agropecuarios.
- Identificar, priorizar y promover la construcción y/o mejoramientos de vías terciarias relevantes que faciliten los procesos de transporte de productos de origen agropecuario para comercialización nacional o para exportación.
- 3. Formular programas, proyectos y/o estrategias que permitan la financiación de los bienes públicos y/o privados para facilitar los procesos de transformación, recolección y acopio, alistamiento, almacenamiento, transporte y de ser necesaria, la cadena de frio de productos agropecuarios.

Proyectó: LCPL





4. Establecer recomendaciones sobre los requerimientos de sanidad e inocuidad necesarios en la infraestructura requerida en los procesos de logística agropecuaria.

Numeral nuevo. Promover la construcción, adecuación y mejora de plantas o centros de acopio y transformación de productos agrícolas."

Cordialmente,

ANÍBAL GUSTAVO HOYOS FRANCO Representante a la Cámara por Risaralda

Partido Liberal



PROPOSICIÓN MODIFICATIVA



En mi condición de Representante a la Cámara del Departamento de Cundinamarca y con sustento en la ley 5ta de 1992, me permito presentar proposición para modificar el artículo número 7 del Proyecto de Ley N° 291 de 2022 Cámara "Por medio del cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política nacional de mercadeo agropecuario y se dictan otras disposiciones", el cuál quedará de la siguiente manera:

Artículo del Proyecto de Ley

Artículo 7º. Componente de Logística agropecuaria. La Mesa Técnica Intersectorial y Regional para la Formulación de La Política Nacional de Mercadeo Agropecuario desarrollará un segundo componente denominado Logística Agropecuaria y asignará a la entidad responsable, que se encargue de:

- Identificar necesidades de bienes públicos y/o privados necesarios para facilitar los procesos de transformación, recolección y acopio, alistamiento, almacenamiento, transporte y de ser necesaria, la cadena de frío de productos agropecuarios.
- 2. Identificar, priorizar y promover la construcción y/o mejoramientos de vías terciarias relevantes que faciliten los procesos de transporte de productos de origen agropecuario para comercialización nacional o para exportación.
- 3. Formular programas, proyectos y/o estrategias que permitan la financiación de los bienes públicos y/o privados para facilitar los procesos de transformación, recolección y acopio, alistamiento, almacenamiento, transporte y de ser necesaria, la cadena de frío de productos agropecuarios.
- 4. Establecer recomendaciones sobre los requerimientos de sanidad e inocuidad necesarios en la infraestructura requerida en los procesos de logística agropecuaria.

Proposición Modificativa

Artículo 7°. Componente de Logística agropecuaria. La Mesa Técnica Intersectorial y Regional para la Formulación de La Política Nacional de Mercadeo Agropecuario desarrollará un segundo componente denominado Logística Agropecuaria y asignará a la entidad responsable, que se encargue de:

- Identificar necesidades de bienes públicos y/o privados necesarios para facilitar los procesos de transformación, recolección y acopio, alistamiento, almacenamiento, transporte y de ser necesaria, la cadena de frío de productos agropecuarios.
- Identificar, priorizar y promover la construcción y/o mejoramientos de vias terciarias relevantes que faciliten los procesos de transporte de productos de origen agropecuario para comercialización nacional o para exportación.
- 3. Formular programas, proyectos y/o estrategias que permitan la financiación de los bienes públicos y/o privados para facilitar los procesos de transformación, recolección y acopio, alistamiento, almacenamiento, transporte y de ser necesaria, la cadena de frio de productos agropecuarios.
- 4. Establecer recomendaciones sobre los requerimientos de sanidad e inocuidad necesarios en la infraestructura requerida en los procesos de logística agropecuaria.
- 5. Articular acciones con las universidades públicas y privadas regionales con el fin de propiciar la investigación dirigida a la reducción de costos de los insumos agropecuarios.

LILIANA RODRÍGUEZ VALENCIA

Representante a la Cámara Departamento de Cundinamarca

Ja localdigus

28 CB 77

Cirlmer Costellana H Reprex Bayacar P. Verde. 74 65

SOA

1" B5 85





Down

PLENARIA CÁMARA DE REPRESENTANTES

PROYECTO DE LEY 291 DE 2022 CÁMARA

"Por medio del cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política nacional de mercadeo agropecuario y se dictan otras disposiciones."

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

El Artículo 7° quedará así:



Artículo 7°. Componente de Logística agropecuaria. La Mesa Técnica Intersectorial y Regional para la Formulación de La Política Nacional de Mercadeo Agropecuario desarrollará un segundo componente denominado Logística agropecuaria y asignará a la entidad responsable, que se encargue de:

- 1. Identificar necesidades de bienes públicos y/o privados necesarios para facilitar los procesos de transformación, recolección y acopio, alistamiento, almacenamiento, transporte y de ser necesaria, la cadena de frío de productos agropecuarios.
- 2. Identificar, priorizar y promover la construcción y/o mejoramientos de vías terciarias **y fluviales** relevantes que faciliten los procesos de transporte de productos de origen agropecuario para comercialización nacional o para exportación.
- 3. Formular programas, proyectos y/o estrategias que permitan la financiación de los bienes públicos y/o privados para facilitar los procesos de transformación, recolección y acopio, alistamiento, almacenamiento, transporte y de ser necesaria, la cadena de frío de productos agropecuarios.



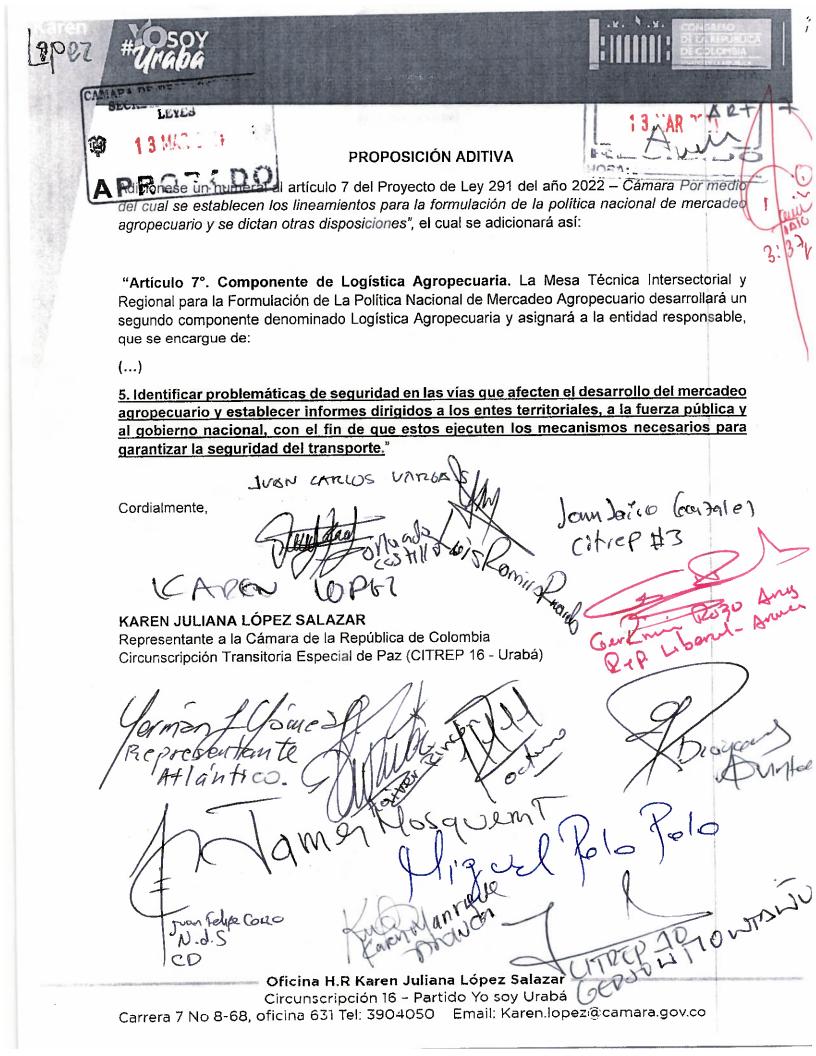


4. Establecer recomendaciones sobre los requerimientos de sanidad e inocuidad necesarios en la infraestructura requerida en los procesos de logística agropecuaria.

JUSTIFICACIÓN: Se incluyen las vías fluviales, Pues solo se habla de la construcción y/o mejoramiento de vías terciarias relevantes, sin embargo, el medio terrestre no es el único por el cual se comercializa o se transportan productos de origen agropecuario.

JUAN CARLOS LOZADA VARGAS

Representante a la Cámara Partido Liberal





Bogotá, marzo de 2024.

Doctor:

Andrés calle.

Presidente de la Cámara de Representant

Ciudad.

Congreso de la República.



Cordial saludo,

comedidamente me permito presentar proposición aditiva y modificatoria al artículo 7 del proyecto de ley 291- 2022 Cámara, "por medio del cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política nacional de mercadeo agropecuario y se dictan otras disposiciones" al que se le adiciona un nuevo numeral que corresponde al numeral cinco.

PROPOSICION MODIFICATORIA

El artículo 7 del proyecto de ley 291- 2022 Cámara quedará así:

Artículo 7°. Componente de Logística Agropecuaria. La Mesa Técnica Intersectorial y Regional para la Formulación de La Política Nacional de Mercadeo Agropecuario desarrollará un segundo componente denominado Logística Agropecuaria y asignará a la entidad responsable, que se encargue de:

- 1. Identificar necesidades de bienes públicos y/o privados necesarios para facilitar los procesos de transformación, recolección y acopio, alistamiento, almacenamiento, transporte y de ser necesaria, la cadena de frio de productos agropecuarios.
- 2. Identificar, priorizar y promover la construcción y/o mejoramientos de vías terciarias relevantes que faciliten los procesos de transporte de productos de origen agropecuario para comercialización nacional o para exportación.
- 3. Formular programas, proyectos y/o estrategias que permitan la financiación de los bienes públicos y/o privados para facilitar los procesos de transformación, recolección y acopio, alistamiento, almacenamiento, transporte y de ser necesaria, la cadena de frio de productos agropecuarios.
- 4. Establecer recomendaciones sobre los requerimientos de sanidad e inocuidad necesarios en la infraestructura requerida en los procesos de logística agropecuaria.
- Fomento y desarrollo de la Industria Campesina.

Atentamente,

Gerson Lisimaco Montaño Arizala Representante a la Cámara CITREP-10 SECRETARIA GENERAL



Bogotá D.C, febrero de 2024

Honorable Representante
ANDRES DAVID CALLE AGUAS
Presidente
CÁMARA DE REPRESENTANTES

Doctor

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA
Secretario General
CÁMARA DE REPRESENTANTES



ASUNTO: Proposición aditiva artículo 8 del PL 291 de 2022 Cámara, "Por medio del cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política nacional de mercadeo agropecuario y se dictan otras disposiciones"

Respetado Presidente y Secretario,

De conformidad con lo consagrado en los artículos 112 a 115 de la Ley 5 de 1992, propongo <u>ADICIONAR UN NUMERAL EN EL ARTÍCULO 8</u> del Proyecto de Ley 291 de 2022 Cámara, que indique:

"Artículo 8°. Componente de Comercialización Agropecuaria. La Mesa Técnica Intersectorial y Regional para la Formulación de La Política Nacional de Mercadeo Agropecuario desarrollará un tercer componente sobre comercialización agropecuaria y asignará a la entidad responsable, que se encargue de:

- 1. Articular todos los programas, proyectos y/o estrategias de inclusión productiva, generación de ingresos, asociatividad y emprendimiento que tenga el Gobierno Nacional con estrategias de comercialización tales como circuitos cortos de comercialización, encadenamientos productivos, emparejamientos productivos, agricultura por contrato y demás instrumentos que faciliten los canales de comercialización.
- 2. Realizar propuestas de instrumentos de política que reduzcan la intermediación en los procesos de comercialización de pequeños y medianos productores permitiéndoles mejorar sus ingresos equilibrando de mejor manera la distribución de las utilidades.
- 3. Realizar análisis de los programas, proyectos y estrategias de comercialización y promover propuestas de unificación para evitar la atomización de recursos y se mejore la funcionalidad e impacto de los instrumentos de intervención.
- 4. Establecer espacios recurrentes de encuentro entre la demanda y la oferta de productos de Proyectó: LCPL





origen agropecuario a nivel regional y municipal que faciliten los entornos de comercialización y reduzcan la intermediación.

- 5. Identificar nuevas oportunidades de mercado externo de productos de origen agropecuario.
- 6. Desarrollar estrategias a nivel territorial para aumentar las compras públicas de alimentos de pequeños productores locales y de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria.
- 7. Diseñar e implementar estrategias que promuevan la inversión extranjera directa, que favorezcan el desarrollo de encadenamientos productivos, el desarrollo de infraestructura productiva y de transformación y procesos de comercialización de productos agropecuarios.

Numeral nuevo. Incentivar la ampliación y mejora de la infraestructura de transporte, almacenamiento y procesamiento, en pro de la modernización de la estructura de comercialización de productos agropecuarios.

Parágrafo primero. La presente ley deberá articularse con el plan nacional de desarrollo vigente, en todos los aspectos sectoriales, gremiales y comunitarios, entre otros.

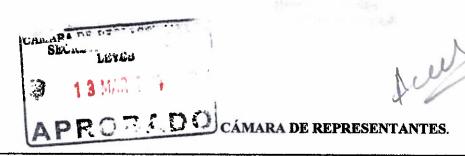
Parágrafo Transitorio. Adicionalmente, la Mesa Técnica Intersectorial y Regional para la formulación de la Política Nacional de Mercadeo Agropecuario realizará una articulación para la participación en contratación y compras públicas mediante asociaciones público populares, de iniciativa productiva y comunitaria, que trata el artículo 100 de la Ley 2294 de 2023 y la vinculación de la presente política nacional con el Sistema Nacional para la garantía progresiva del Derecho a la alimentación y programa hambre cero, artículo 216 de la Ley 2294 de 2023."

Cordialmente.

ANÍBAL GUSTAVO HOYOS FRANCO

Representante a la Cámara por Risaralda

Partido Liberal





PROYECTO DE LEY 291 DE 2022 CÁMARA:

"Por medio del cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política nacional de mercadeo agropecuario y se dictan otras disposiciones"

PROPOSICIÓN ADITIVA.

Modifiquese el artículo 8 del Proyecto de Ley No. 291 de 2022 Cámara — "Por medio del cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política nacional de mercadeo agropecuario y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

Artículo 8°. Componente de Comercialización agropecuaria. La Mesa Técnica Intersectorial y Regional para la Formulación de La Política Nacional de Mercadeo Agropecuario desarrollará un tercer componente sobre comercialización agropecuaria y asignará a la entidad responsable, que se encargue de:

- 1. Articular todos los programas, proyectos y/o estrategias de inclusión productiva, generación de ingresos, asociatividad y emprendimiento que tenga el Gobierno nacional con estrategias de comercialización tales como circuitos cortos de comercialización, encadenamientos productivos, emparejamientos productivos, agricultura por contrato y demás instrumentos que faciliten los canales de comercialización.
- 2. Realizar propuestas de instrumentos de política que reduzcan la intermediación en los procesos de comercialización de pequeños y medianos productores permitiéndoles mejorar sus ingresos equilibrando de mejor manera la distribución de las utilidades.
- 3. Realizar análisis de los programas, proyectos y estrategias de comercialización y promover propuestas de unificación para evitar la atomización de recursos y se mejore la funcionalidad e impacto de los instrumentos de intervención.
- 4. Establecer espacios recurrentes de encuentro entre la demanda y la oferta de productos de origen agropecuario a nivel regional y municipal que faciliten los entornos de comercialización y reduzcan la intermediación.
- 5. Identificar nuevas oportunidades de mercado externo de productos de origen agropecuario.
- 6. Desarrollar estrategias a nivel territorial para aumentar las compras públicas de alimentos de pequeños productores locales y de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria.
- 7. Diseñar e implementar estrategias que promuevan la inversión extranjera directa, que favorezcan el desarrollo de encadenamientos productivos, el desarrollo de infraestructura productiva y de transformación y procesos de comercialización de productos agropecuarios.
- 8. Incorporar el uso de tecnologías de información y comunicación para mejorar la eficiencia en la comercialización. Esto podría incluir el desarrollo de plataformas digitales, aplicaciones móviles o sistemas en línea que faciliten la conexión directa entre productores y consumidores, así como la gestión eficiente de la cadena de suministro.

- INT IS DEC. MILESTON

1992 OF SALES AND REAL PROPERTY.

and performing from any or of the performance of the state of the performance of the perf

. SPECIAL PROPERTY.

And the later of the second of

Parágrafo primero. La presente ley deberá articularse con el Plan Nacional de Desarrollo vigente, en todos los aspectos sectoriales, gremiales y comunitarios, entre otros.

Parágrafo transitorio. Adicionalmente, la Mesa Técnica Intersectorial y Regional para la formulación de la Política Nacional de Mercadeo Agropecuario realizará una articulación para la participación en contratación y compras públicas mediante asociaciones público populares, de iniciativa productiva y comunitaria, que trata el artículo 100 de la Ley 2294 de 2023 y la vinculación de la presente política nacional con el Sistema Nacional para la Garantía Progresiva del Derecho a la Alimentación y programa Hambre Cero, artículo 216 de la Ley 2294 de 2023.

Atentamente

Milene Jarava Díaz

Representante a la Cámara

Sucre





CATHERINE JUVINAO CLAVIJO

Representante a la Cámara por Bogotá

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA





MODIFÍQUESE EL ARTÍCULO 8 DEL PROYECTO DE LEY NO. 291/2022C "Por medio del cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política nacional de mercadeo agropecuario y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

Artículo 8º. Componente de Comercialización agropecuaria.

CAMADA DE

La Mesa Técnica Intersectorial y Regional para la Formulación de La Política Nacional de Mercadeo Agropecuario desarrollará un tercer componente sobre Comercialización agropecuaria y asignará a la entidad responsable, que se encargue de:

- 1. Articular todos los programas, proyectos y/o estrategias de inclusión productiva, generación de ingresos, asociatividad y emprendimiento que tenga el Gobierno nacional con estrategias de comercialización tales como circuitos cortos de comercialización, encadenamientos productivos, emparejamientos productivos, agricultura por contrato y demás instrumentos que faciliten los canales de comercialización.
- 2. Realizar propuestas de instrumentos de política que reduzcan la intermediación en los procesos de comercialización de pequeños y medianos productores permitiéndoles mejorar sus ingresos equilibrando de mejor manera la distribución de las utilidades.
- 3. Realizar análisis de los programas, proyectos y estrategias de comercialización y promover propuestas de unificación para evitar la atomización de recursos y se mejore la funcionalidad e impacto de los instrumentos de intervención.
- 4. Establecer espacios recurrentes de encuentro entre la demanda y la oferta de productos de origen agropecuario a nivel regional y municipal que faciliten los entornos de comercialización y reduzcan la intermediación.
- 5. Identificar nuevas oportunidades de mercado externo de productos de origen agropecuario.
- 6. Desarrollar estrategias a nivel territorial para aumentar las compras públicas de alimentos de pequeños productores locales y de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria.

THAT IS TO SEE THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF





CATHERINE JUVINAO CLAVIJO

Representante a la Cámara por Bogotá

Parágrafo primero. La presente ley deberá articularse con el plan nacional de desarrollo vigente, en todos los aspectos sectoriales, gremiales y comunitarios, entre otros.

Parágrafo transitorio. Adicionalmente, la Mesa Técnica Intersectorial y Regional para la formulación de la Política Nacional de Mercadeo Agropecuario realizará una articulación para la participación en contratación y compras públicas mediante asociaciones público populares, de iniciativa productiva y comunitaria, que trata el artículo 100 de la Ley 2294 de 2023 y la vinculación de la presente política nacional con el Sistema Nacional para la Garantía Progresiva del Derecho a la Alimentación y programa Hambre Cero, artículo 216 de la Ley 2294 de 2023.

Cordialmente,

Representante a la Cámara por Bogotá





1

Bogotá D.C, febrero de 2024

Honorable Representante **ANDRES DAVID CALLE AGUAS** Presidente CÁMARA DE REPRESENTANTES

Doctor JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA Secretario General CÁMARA DE REPRESENTANTES





ASUNTO: Proposición modificativa artículo 9 del PL 291 de 2022 Cámara, "Por medio del cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política nacional de mercadeo agropecuario y se dictan otras disposiciones"

Respetado Presidente y Secretario,

De conformidad con lo consagrado en los artículos 112 a 115 de la Ley 5 de 1992, propongo MODIFICAR EL ARTÍCULO 9 del Proyecto de Ley 291 de 2022 Cámara, de forma que quede así:

"Artículo 9° Seguimiento y Evaluación de la Política Nacional de Mercadeo Agropecuario. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural junto con el apoyo del departamento Nacional de Planeación establecerán un mecanismo de seguimiento de la Política Nacional de Mercadeo Agropecuario y adicionalmente realizará una evaluación de los avances y resultados frente a las metas trazadas cada cuatro (4) años de su implementación.

Dicha evaluación será socializada a la ciudadanía a través de su publicación en la página Web institucional, del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural."

Cordialmente,

ANÍBAL OUS AVO HOYOS FRANCO Representante a la Cámara por Risaralda

Partido Liberal

Proyectó: LCPL

DET 17





PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA

Proyecto de Ley 291 de 2022 Cámara

"Por medio del cual se establecen los lineamientos para la formulación de la Política Nacional de Mercadeo Agropecuario y se dictan otras disposiciones"

Sustitúyase el artículo 11° del Proyecto de Ley No. 291 de 2022 Cámara "Por medio del cual se establecen los lineamientos para la formulación de la Política Nacional de Mercadeo Agropecuario y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

Artículo 11°. A partir de la entrada en vigencia de la presente Ley el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural como coordinador de la Mesa Técnica Intersectorial y Regional para la formulación de la Política Nacional de Mercadeo Agropecuario, deberá presentar anualmente ante las Comisiones Quintas Constitucionales Permanentes de cada Cámara, un informe escrito que incluya los resultados, avances y rendimientos de las estrategias planteadas en la Política Nacional de Mercadeo Agropecuario.

4.

HÉCTOR MAURICIO CUELLAR PINZÓN

Representante a la Cámara Departamento del Caquetá ANIBAL HOYOS FRANCO

Representante a la Cámara Departamento del Risaralda

AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA

Carrera 7 No 8 – 68 Of. 530

Edificio Nuevo del Congreso de la República

hector.cuellar@camara.gov.co



901 C 39A







PROPOSICIÓN

Det 12

ARA SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY No. 291 DE 2023 CÁMARA, "POR DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA NACIONAL DE MERCADEO AGROPECUARIO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

Modifiquese el artículo 12 del texto propuesto para segundo debate del Proyecto de Ley N° 291 de 2023 Cámara, "Por medio del cual se establecen los Lineamientos para la formulación de la Política Nacional de Mercadeo Agropecuario y se dictan otras disposiciones.", el cual quedará así:

Artículo 12. Vigencia. La presente ley rige desde de la fecha de su promulgación.

Representante a la Cámara Congreso de la República de Colombia olga beating Gonzalez

SECRETARIA GENERAL

•



Doctor
ANDRÉS DAVID CALLE AGUAS

Presidente Cámara de Representantes ciudad

Bogotá D. C. marzo do 2024

Bogotá, D. C., marzo de 2024



Asunto: Proposición de adición

Respetado presidente,

Con fundamento en lo contemplado en la ley 5ta de 1992 y normas concordantes, se presenta ante la Plenaria de la Cámara de Representantes proposición de adición de un artículo nuevo al Proyecto de Ley No. 291 de 2022 Cámara "Por medio del cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política nacional de mercadeo agropecuario y se dictan otras disposiciones".

ARTÍCULO NUEVO. La Mesa Técnica Intersectorial y Regional para la Formulación de La Política Nacional de Mercadeo Agropecuario desarrollará un componente de producción agrícola y logística específico en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina teniendo en cuenta su ubicación geográfica, sus características fisiográficas, uso de suelo, entre otras.

Atentamente,

Representante a la Cámara, Archipiélago de San Andrés,

Providencia y Santa Catalina Partido Cambio Radical



APRICATE SE

000

Presidente Dámeira ha Pagrave-tacto

Day same and a dispose

CT BALLS

in Proposición de adición

profile), the single place of a subject of the subject of subject of the subject

44.7

the consumption of the consumpti



MOTIVACIÓN

La explotación agropecuaria, antes de la declaración de puerto libre del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en el año 1953, era la base de la economía; con esta declaratoria los agricultores isleños empezaron a abandonar paulatinamente esta actividad agropecuaria, dedicándose a otras actividades que tuvieron relación con el turismo y el comercio y los años que siguieron fueron tomando más fuerza por ser una fuente asequible y mucho mejor remunerada.

Los principales productos agrícola explotado comercialmente en el archipiélago, son los de pancoger como: yuca, plátano, ñame, batata, melón, sandía, etc., pero además se produce de manera silvestre algunos frutales como: aguacate, caña de azúcar, mango, cítricos. Según el último censo existen alrededor de 396 productores agropecuarios en la Isla de San Andrés, que representan una mayoría pero no la totalidad del gremio de la producción primaria del Departamento Archipiélago.

La mayoría de cultivos tienden a ser de explotación netamente de economía campesina buscando la seguridad alimentaria, por no ser propietarios de las parcelas les imposibilita el invertir en sistemas de captación de agua, lo que les ayudaría a llegar a una explotación más comercial.

Por la carencia de agua, se hace un cultivo al año, lo que imposibilita la posibilidad de competir con productos provenientes del interior, porque las comercializadoras exigen sostener la oferta del producto y los pequeños productores agropecuarios nunca han podido cumplir con estas exigencias.

Básicamente el área de siembra no se incrementará porque por la situación de isla, no se dispone de un área que pueda ser incorporada a la actividad, lo que se incrementaría es el número de cosechas durante el año, sobre todo en los cultivos transitorios, que se podría pasar de implementar una sola siembra al año, a dos o tres cosechas por año, aumentando al oferta de dichos productos.

Actualmente Cada semana desde los puertos de Cartagena y Barranquilla zarpan buques con destino a San Andrés para llevar alimentos y otros productos a la población. A pesar de ser una isla, productos como el pescado llegan de otras regiones e incluso otros países.



MOTJAVITOM

a exploración agropecua un artes de la declaración de ouerte libro del archipidado de Son Andres. Providencia y Sunta Calcuna en el runo 1953, ela la brue de la economía; on est a declaration el agricultor si istado comprendo el abendo el pavialmentente esta accordad agropecuaria, dad candose el otras actividades el atividad como reacción con control y ou greco con su su fue el tomando en el como con control y outra region con final tomando entre or el configura esecunto el control mejor remineratia.

Los principeles productos agricola evalutado comormilmente estas entre internetes paricipales paricipales paricipales comos, your, platene espera besata, melon sandir est, pari espera se roducir de mone e aliver les algunes locations contra contra capacitata de la lacia de la lacia de mone, entre entre entre la paricipale de la production de la lacia del lacia del lacia de lacia de lacia de la lacia de lacia del lacia de lacia de lacia de lacia del lacia de lacia de lacia de lacia de lacia del lacia de lacia del lacia de

Escribe infinition of simple to a state of a state of the state of the

Per la carencie de rique se higo de l'especial de la composité de l'especial de l'espe

The second secon

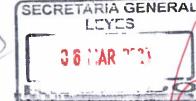
A CONTRACTOR CAN BE A CONTRACTOR OF THE CONTRACT



CAMAPA DE







ntante a la Cámara del Departamento de Cundinamarca y con sustento en ey 5ta de 1992, me permito presentar proposición para adicionar un artículo al Proyecto de Ley N° 291 de 2022 Cámara "Por medio del cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política nacional de mercadeo agropecuario y se dictan otras disposiciones", el cuál quedará de la siguiente manera:

ARTÍCULO NUEVO. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Sostenible y el Ministerio de Educación Nacional articularán acciones intersectoriales para la creación de centros de investigación regionales con el objetivo de reducir los costos en los insumos de producción agropecuaria de pequeña y mediana escala a través de las universidades públicas regionales y el Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA.

LILIANA ROPRÍGUEZ VALENCIA

Representante a la Cámara Departamento de Cundinamarca

Wilmer Castellard. Reprex Boyaca P. verde.

Doga local aldisger come x 8th

F 85 65





PROPOSICIÓN ARTÍCULO NUEVO

Acul

Proyecto de Ley 291 de 2022 Cámara

"Por medio del cual se establecen los lineamientos para la formulación de la Política Nacional de Mercadeo Agropecuario y se dictan otras disposiciones"

Incorpórese un artículo nuevo al Proyecto de Ley No. 291 de 2022 Cámara "Por medio del cual se establecen los lineamientos para la formulación de la Política Nacional de Mercadeo Agropecuario y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

Artículo Nuevo. Componentes y enfoque de la Política Nacional de Mercadeo Agropecuario. La Política Nacional de Mercadeo Agropecuario estará integrada por tres (3) componentes:

- i) Ordenamiento de la Producción Agropecuaria,
- ii) Logística Agropecuaria, y
- iii) Comercialización Agropecuaria.

La Política Nacional de Mercadeo Agropecuario contemplará diversos enfoques diferenciales tales como género, étnico, víctimas, reincorporadas, madres cabeza de familia y demás que considere el Gobierno Nacional con el fin de reconocer que la población rural es diversa y que requieren de acciones afirmativas.

HÉCTOR MAURICIO CUELLAR PINZÓN

Representante a la Cámara Departamento del Caquetá MILENE JARAVA DÍAZ
Representante a la Cámara

Departamento de Sucre



AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA

SA DIOPERM









PROI OSICIÓN MODIFICATORIA

Proyecto de Ley N° 291 de 2022 Cámara "Por medio del cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política nacional de mercadeo agropecuario y se dictan otras disposiciones".

Con fundamento en el artículo 113 y 114 de la ley 5ta de 1992, modifíquese el artículo 1, de tal forma que quede así:

Artículo 1°. Objeto de la Ley. La presente ley tiene por objeto establecer los lineamientos para la formulación de la Política Nacional de Mercadeo Agropecuario, como instrumento integrador y orientador de la producción agropecuaria, logística agropecuaria y comercialización de productos de origen agropecuario. La Política Nacional de Mercadeo Agropecuario articulará con el Plan Nacional de Desarrollo vigente, la Política de Reindustrialización (Conpes 4129 de 2023) y el Plan Nacional para la Promoción de la Comercialización de la Producción de la Economía Campesina, Familiar y Comunitaria.

Edward Samin & U. Uso

SECRETARIA GENERAL LEYES 13 AR 23

3-26 lm









ALT A

PROPUSICIÓN MODIFICATORIA

Proyecto de Ley N° 291 de 2022 Cámara "Por medio del cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política nacional de mercadeo agropecuario y se dictan otras disposiciones".

Con fundamento en el artículo 113 y 114 de la ley 5ta de 1992, modifíquese el artículo 4 agregando dos incisos, de tal forma que quede así:

Artículo 4°. Objetivos de la Política Nacional de Mercadeo Agropecuario. Serán objetivos generales de la Política Nacional de Mercadeo Agropecuario los siguientes:

- Contribuir al mejoramiento de la productividad y competitividad del sector agropecuario a través de la articulación y armonización de estrategias nacionales y regionales asociadas al ordenamiento productivo, la logística agropecuaria y la comercialización de productos de origen agropecuario.
- 2. Promover el ordenamiento productivo del sector agropecuario de manera tal que se optimice el uso sostenible del suelo de acuerdo a su vocación y se aumente la competitividad, manteniendo sostenibilidad social, ambiental y económica.
- 3. Fortalecer condiciones y capacidades para el desarrollo de procesos logísticos en las cadenas de suministro de productos de origen agropecuario.
- 4. Mejorar los canales de comercialización de pequeños y medianos productores agropecuarios así como de la economía campesina, étnica, familiar y comunitaria, para reducir la intermediación.
- 5. Promover el aprovechamiento de mercados externos de productos de origen agropecuario.
- 6. Establecer medidas que permitan garantizar la disponibilidad de las materias primas necesarias para la producción de productos de origen agropecuario promoviendo procesos de agroecología y agricultura orgánica con un enfoque de producción de bioinsumos, biofertilizantes y procesos de producción agroecológica, local y territorial.
- 7. <u>Promover la implementación de la reforma rural integral consagrada en el</u> Acuerdo Final de Paz.

8. Fortalecer la economía campesina, étnica, familiar y comunitaria, reconociendo y promoviendo sus formas de producción y comercialización.

3:26







9. Consolidar mecanismos de compra y pago contra entrega a pequeños y medianos productores, así como a la econor ía campesina, étnica, familiar y comunitaria, que dinamice estas formas de producción y fomente condiciones de sostenibilidad financiera.

Silvered Sarman to Andreson





PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Modifiquese artículo <u>4°</u> del Proyecto de Ley N° 291 de 2022 Cámara "Por medio del cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política nacional de mercadeo agropecuario y se dictan otras disposiciones, el cual quedará así:

Artículo 4°. *Objetivos de la Política Nacional de Mercadeo Agropecuario.* Serán objetivos generales de la Política Nacional de Mercadeo Agropecuario los siguientes:

- 1. Contribuir al mejoramiento de la productividad y competitividad del sector agropecuario a través de la articulación y armonización de estrategias nacionales y regionales asociadas al ordenamiento productivo, la logística agropecuaria y la comercialización de productos de origen agropecuario.
- 2. Promover el ordenamiento productivo del sector agropecuario de manera tal que se optimice el uso sostenible del suelo de acuerdo a su vocación y se aumente la competitividad, manteniendo sostenibilidad social, ambiental y económica.
- 3. Fortalecer condiciones y capacidades para el desarrollo de procesos logísticos en las cadenas de suministro de productos de origen agropecuario.
- 4. Mejorar los canales de comercialización de pequeños y medianos productores agropecuarios, para reducir la intermediación.
- 5. Promover el aprovechamiento de mercados externos de productos de origen agropecuario.
- 6. Establecer medidas que permitan garantizar la disponibilidad de las materias primas necesarias para la producción de productos de origen agropecuario.
- 7. Promover el desarrollo de la producción agroalimentaria y la generación de valor agregado por subregiones de los departamentos, de forma organizada, inclusiva, sustentable ambientalmente a través del diseño de Distritos Agroalimentarios y Agroindustriales Sostenibles.

JUSTIFICACIÓN

Una Política Nacional de Mercadeo Agropecuario debe tener como parámetro general el diseño e implementación de unos Distritos Agroalimentarios y Agroindustriales Sostenibles que identifiquen los territorios de producción con identidad territorial, con vínculos históricos y paisajisticos; y así, aglomerar los grupos de productores y empresas en cada uno de los eslabones de la cadena de valor: pasando por la elaboración, transformación y comercialización.

Cordialmente,

MARY ANNE ANDREA PERDOMO
Representante por Sentander
Parto Historico

MARY ANNE ANDREA PERDOMO

Congreso de Colombia Representante por Santander PACTO HISTÓRICO

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

www.camara.gov.cc Twitter: @maryannePHC Correo: mary.perdomo@camara.gov.c

RIA GENER

H.R. MARY ANNE ANDREA PERDOMO GUTIERREZ Carrera 7 No. 8 - 68 Edificio Nuevo del Congreso Bogotá D.C.

The The The second seco







PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Modifiquese el artículo <u>5</u>°, agregando un nuevo parágrafo, del Proyecto de Ley N° 291 de 2022 Cámara "Por medio del cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política nacional de mercadeo agropecuario y se dictan otras disposiciones, el cual quedará así:

Parágrafo 3. La Política Nacional de Mercadeo Agropecuario contemplará un enfoque de adaptación al cambio climático en el sector agropecuario, fortaleciendo la capacidad de los productores agropecuarios para gestionar los riesgos y aprovechar las oportunidades asociadas al cambio climático, en coordinación interinstitucional y con la participación de todos los actores relevantes en la planificación e implementación de medidas de adaptación.

JUSTIFICACIÓN

El cambio climático es, desde una óptica económica, consecuencia de una externalidad negativa global que es consustancial al actual estilo de desarrollo y que pone en riesgo un bien público global como el clima. En este sentido, el cambio climático representa uno de los grandes desafíos del siglo XXI y su solución pasa por aplicar un conjunto de políticas públicas y corregir diversas fallas de mercado, como el rengión agropecuario, que conlleven a alcanzar un desarrollo sostenible.

Asi las cosas, los impactos previstos, como el aumento de las temperaturas, la variabilidad de las precipitaciones, la mayor frecuencia e intensidad de eventos extremos y la degradación de los recursos naturales, amenazan la productividad y sostenibilidad de este sector clave para la seguridad alimentaria y el desarrollo económico. Por lo tanto, es imperativo adoptar medidas de adaptación para aumentar la resiliencia de los sistemas agropecuarios frente a estos impactos.

La esencia de esta disposición normativa que se propone incluir a través de parágrafo busca abordar de manera integral la adaptación al cambio climático en el sector agropecuario, promoviendo prácticas resilientes, fortaleciendo las capacidades de los productores, impulsando la investigación y el desarrollo tecnológico, conservando los recursos naturales y estableciendo mecanismos de financiamiento e incentivos adecuados. Además, enfatiza la importancia de la coordinación y la gobernanza para una implementación efectiva de las medidas de adaptación.

Cordialmente,

Pacto Histórico

MARY ANNE ANDREA PERDOMO

Congreso de Colombia Representante por Santander

PACTO HISTÓRICO

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

<u>www.camara.gov.cc</u>
Twitter: @maryannePH(
Correo: mary.perdomo@camara.gov.c



•

equal or











PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

Proyecto de Ley N° 291 de 2022 Cámara "Por medio del cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política nacional de mercadeo agropecuario y se dictan otras disposiciones".

Con fundamento en el artículo 113 y 114 de la ley 5ta de 1992, modifíquese el artículo 5 agregando dos incisos, de tal forma que quede así:

Artículo 5°. Mesa Técnica Intersectorial y Regional para la Formulación de la Política Nacional de Mercadeo Agropecuario. El Gobierno Nacional establecerá una mesa técnica intersectorial en la que participarán el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural quien liderará y coordinará la misma, la Unidad de Planificación Rural y Agropecuaria (UPRA), el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), La Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria (AGROSAVIA), el Ministerio de Transporte, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y el Departamento Nacional de Planeación, dos delegados o delegadas del Consejo Nacional de Economía Popular y dos delegados o delegadas de la Comisión Mixta Nacional para Asuntos Campesinos, encargada de la formulación de la Política Nacional de Mercadeo Agropecuario, quienes trabajarán en conjunto con los territorios a través del Consejo Nacional de Secretarios de Agricultura (CONSA), los Consejos Seccionales de Desarrollo Agropecuario (CONSEAS), los Consejos Municipales de Desarrollo Agropecuario (CMDR), las organizaciones y asociaciones de la agricultura campesina, familiar y comunitaria o demás mecanismos de interacción regional y con la academia.

En todo caso, el Gobierno Nacional estará facultado para integrar a la Mesa Técnica Intersectorial y Regional para la Formulación de la Política Nacional de Mercadeo Agropecuario, actores de diferentes instancias que en su criterio puedan aportar a la construcción de la Política.

Parágrafo 1. La Política Nacional de Mercadeo Agropecuario integrará tres (3) componentes principales: i) Ordenamiento de la Producción Agropecuaria, ii) Logística Agropecuaria y iii) Comercialización Agropecuaria.

Parágrafo 2. La Política Nacional de Mercadeo Agropecuario contemplará diversos enfoques diferenciales tales como género, étnico, víctimas, reincorporadas y demás que considere el Gobierno Nacional con el fin de reconocer que la población rural es diversa y que requieren de acciones afirmativas.

Edward Saminho Hidely

SECRETARIA GENERAL LEYES 13: ABY 7:1 



Bogotá, marzo de 2024.

Doctor:
Andrés calle.
Presidente de la Cámara de Representantes.
Congreso de la República.
Ciudad.

Cordial saludo,

Comedidamente me permito presentar proposición modificatoria al artículo 5 del proyecto de ley 291- 2022 Cámara "por medio del cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política nacional de mercadeo agropecuario y se dictan otras disposiciones"

PROPOSICION MODIFICATORIA

El texto del primer párrafo del artículo 5 del proyecto de ley 291-2022 Cámara quedará así:

Artículo 5°. Mesa Técnica Intersectorial y Regional para la Formulación de la Política Nacional de Mercadeo Agropecuario. El Gobierno Nacional establecerá una mesa técnica intersectorial en la que participarán el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural quien liderará y coordinará la misma, la Unidad de Planificación Rural y Agropecuaria (UPRA), el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), La Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria (AGROSAVIA), el Ministerio de Transporte, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, encargada de la formulación de la Política Nacional de Mercadeo Agropecuario, quienes trabajarán en conjunto con los territorios a través del Consejo Nacional de Secretarios de Agricultura (CONSA), los Consejos Seccionales de Desarrollo Agropecuario (CONSEAS), los Consejos Municipales de Desarrollo Agropecuario (CMDR), las organizaciones étnicas, los Consejos Comunitarios y las Organizaciones Indígenas y las estructuras de segundo nivel que estas conformen, o demás mecanismos de interacción regional y con la academia.

Atentamente,

Gerson Lisimaco Montaño Arizala Representante a la Cámara CITREP-10

12:30

SECRETÁRIA GENERAL

11.2000





Bogotá, marzo de 2024.



Doctor:

Andrés calle.

Presidente de la Cámara de Representantes.

Congreso de la República.

Ciudad.

Cordial saludo,

comedidamente me permito presentar proposición aditiva y modificatoria al artículo 5 del proyecto de ley 291- 2022 Cámara "por medio del cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política nacional de mercadeo agropecuario y se dictan otras disposiciones"

PROPOSICION ADITIVA Y MODIFICATORIA

El parágrafo primero del artículo 5 del proyecto de ley 291- 2022 Cámara quedará así:

Parágrafo 1. La Política Nacional de Mercadeo Agropecuario integrará tres (3) cuatro (4) componentes principales: i) Ordenamiento de la Producción Agropecuaria, ii) Logística Agropecuaria, y iii) Comercialización Agropecuaria y iv) Transformación en el territorio.

Atentamente,

Gerson Lisimaco Montaño Arizala Representante a la Cámara CITREP-10

SECRETARIA GENERAL







PROPOSICIÓN MODIFICATORIA PROYECTO DE LEY Nº 291 DE 2022 CÁMARA

"por medio del cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política nacional de mercadeo agropecuario y se dictan otras disposiciones"

Adiciónese un numeral nuevo el artículo 6 del Proyecto de Ley N° 291 de 2022 Cámara "por medio del cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política nacional de mercadeo agropecuario y se dictan otras disposicione", el cual quedará así

Artículo 6. Componente de Ordenamiento de la producción agropecuaria. La Mesa Técnica Intersectorial y Regional para la Formulación de La Política Nacional de Mercadeo Agropecuario desarrollará un primer componente denominado Ordenamiento de la producción agropecuaria y asignará responsable(s), que se encargará(n) de:

- 1. Realizar análisis de la demanda y de la oferta de productos agropecuarios a nivel nacional, estudios de tendencias del mercado externo y estudios de las oportunidades de la demanda de productos étnicos y exóticos, análisis de necesidad de importación de productos agropecuarios e identificación de oportunidades de exportación.
- 2. Proponer e implementar estrategias que orienten y promuevan el ordenamiento productivo agropecuario a nivel territorial que optimice la producción agropecuaria de acuerdo con la vocación de uso del suelo.
- 3. Realizar análisis de impacto de posibles procesos de sustitución de importaciones de cadenas productivas clave para garantizar la seguridad alimentaria del país, considerando los efectos en los precios para los consumidores.
- 4. Realizar recomendaciones a las entidades territoriales sobre la programación de áreas de siembra y producción de productos de cadenas agrícolas, pecuarias, pesqueras, acuícolas y forestales de conformidad con los análisis de la demanda y de la oferta de productos agropecuarios.
- 5. Establecer instrumentos de prevención y contención de los efectos derivados del riesgo climático y tomar mejores decisiones basadas en información de clima y su impacto sobre los cultivos.
- 6. Aumentar la competitividad de la producción de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria.
- 7. Realizar seguimiento y determinar las medidas necesarias que permitan garantizar la disponibilidad de insumos agropecuarios en el territorio nacional.
- 8. Establecer estrategias para reforzar la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, promoviendo la identificación y el desarrollo de zonas aptas para prácticas agroecológicas y biodiversas, la conservación de

AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA





recursos, la participación activa de los agricultores en la planificación del uso del suelo, y el mejoramiento del acceso a insumos, financiación y mercados que favorezcan la comercialización directa y el uso de semillas locales

GILBERTO BETANCOURT PÉREZ

Representante a la Cámara por Nariño

Partido Cambio Radical











PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

Proyecto de Ley N° 291 de 2022 Cámara "Por medio del cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política nacional de mercadeo agropecuario y se dictan otras disposiciones".

Con fundamento en el artículo 113 y 114 de la ley 5ta de 1992, modifíquese el artículo 7 agregando dos incisos, de tal forma que quede así:

Artículo 7°. Componente de Logística Agropecuaria. La Mesa Técnica Intersectorial y Regional para la Formulación de La Política Nacional de Mercadeo Agropecuario desarrollará un segundo componente denominado Logística Agropecuaria y asignará a la entidad responsable, que se encargue de:

- 1. Identificar necesidades de bienes públicos y/o privados necesarios para facilitar los procesos de transformación, recolección y acopio, almacenamiento, transporte y de ser necesaria, la cadena de frio de productos agropecuarios.
- 2. Identificar, priorizar y promover la construcción y/o mejoramientos de vías terciarias relevantes que faciliten los procesos de transporte de productos de origen agropecuario para comercialización regional, nacional o para exportación.
- 3. Formular programas, proyectos y/o estrategias que permitan la financiación de los bienes públicos y/o privados para facilitar los procesos de transformación, recolección y acopio, alistamiento, almacenamiento, transporte y de ser necesaria, la cadena de frío de productos agropecuarios.
- 4. Establecer recomendaciones sobre los requerimientos de sanidad e inocuidad necesarios en la infraestructura requerida en los procesos de logística agropecuaria.
- 5. Articular programas de acceso a crédito y financiamiento de acciones y estrategias de organizaciones de la economía solidaria, campesina, comunitaria, étnica y comunitaria con el fin de optimizar procesos de logística y abastecimiento local, regional y nacional.

Edward Sarment de delyo

SECRETARIA GENERAL

da/nd

: 5000 - 5









PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

Proyecto de Ley N° 291 de 2022 Cámara "Por medio del cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política nacional de mercadeo agropecuario y se dictan otras disposiciones"

Con fundamento en el artículo 113 y 114 de la ley 5ta de 1992, modifíquese el artículo 8 agregando dos incisos, de tal forma que quede así:

Artículo 8°. Componente de Comercialización Agropecuaria. La Mesa Técnica Intersectorial y Regional para la Formulación de La Política Nacional de Mercadeo Agropecuario desarrollará un tercer componente sobre comercialización agropecuaria y asignará a la entidad responsable, que se encargue de:

- Articular todos los programas, proyectos y/o estrategias de inclusión productiva, generación de ingresos, asociatividad y emprendimiento que tenga el Gobierno Nacional con estrategias de comercialización tales como circuitos cortos de comercialización, encadenamientos productivos, emparejamientos productivos, agricultura por contrato y demás instrumentos que faciliten los canales de comercialización.
- Realizar propuestas de instrumentos de política que reduzcan la intermediación en los procesos de comercialización de pequeños y medianos productores permitiéndoles mejorar sus ingresos equilibrando de mejor manera la distribución de las utilidades.
- 3. Realizar análisis de los programas, proyectos y estrategias de comercialización y promover propuestas de unificación para evitar la atomización de recursos y se mejore la funcionalidad e impacto de los instrumentos de intervención.
- 4. Establecer <u>y fortalecer</u> espacios recurrentes de encuentro entre la demanda y la oferta de productos de origen agropecuario a nivel regional y municipal que faciliten los entornos de comercialización y reduzcan la intermediación., tales como las plazas de mercado públicas y los mercados campesinos y comunitarios.
- Identificar nuevas oportunidades de mercado externo de productos de origen agropecuario.

 Desarrollar estrategias a nivel territorial para aumentar las compras públicas de alimentos de pequeños productores locales y de la Agricultura Campesina, <u>étnica</u>, Familiar y Comunitaria.

3.26

David Racero







7. Diseñar e implementar estrategias que promuevan la inversión extranjera directa, que favorezcan el desarrollo de encadenamientos productivos, el desarrollo de infraestructura productiva y de transformación y procesos de comercialización de productos agropecuarios.

Parágrafo primero. La presente ley deberá articularse con el plan nacional de desarrollo vigente, la Política de Reindustrialización (Conpes 4129 de 2023) y el Plan Nacional para la Promoción de la Comercialización de la Producción de la Economía Campesina, Familiar y Comunitaria, en todos los aspectos sectoriales, gremiales y comunitarios, entre otros.

Parágrafo Transitorio. Adicionalmente, la Mesa Técnica Intersectorial y Regional para la formulación de la Política Nacional de Mercadeo Agropecuario realizará una articulación para la participación en contratación y compras públicas mediante asociaciones público populares, de iniciativa productiva y comunitaria, que trata el artículo 100 de la Ley 2294 de 2023 y la vinculación de la presente política nacional con el Sistema Nacional para la garantía progresiva del Derecho a la alimentación y programa hambre cero, artículo 216 de la Ley 2294 de 2023.

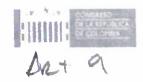
Edvant Samuet William











PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

Proyecto de Ley N° 291 de 2022 Cámara "Por medio del cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política nacional de mercadeo agropecuario y se dictan otras disposiciones"

Con fundamento en el artículo 113 y 114 de la ley 5ta de 1992, modifíquese el artículo 9 agregando dos incisos, de tal forma que quede así:

Artículo 9º Seguimiento y Evaluación de la Política Nacional de Mercadeo Agropecuario. La Mesa Técnica Intersectorial y Regional para la Formulación de la Política Nacional de Mercadeo Agropecuario El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural junto con el apoyo del departamento Nacional de Planeación establecerán un mecanismo de seguimiento de la Política Nacional de Mercadeo Agropecuario y adicionalmente realizará una evaluación de los avances y resultados frente a las metas trazadas cada cuatro (4) años de su implementación.

Shallaman Rider

SECRETARIA GENERAL LEYES davida sece









PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

Proyecto de Ley N° 291 de 2022 Cámara "Por medio del cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política nacional de mercadeo agropecuario y se dictan otras disposiciones"

Con fundamento en el artículo 113 y 114 de la ley 5ta de 1992, modifíquese el artículo 11 agregando dos incisos, de tal forma que quede así:

Artículo 11°. La Mesa Técnica Intersectorial y Regional para la Formulación de la Política Nacional de Mercadeo Agropecuario El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural deberá presentar ante la Comisión Quinta de la Cámara de Representantes, a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley, un informe escrito cada año, en donde se evidencien los resultados, avances y rendimientos de las mismas planteadas en la Política Nacional de Mercadeo Agropecuario.

solvant) armin & Hubily



or in

order and a second

Bogotá, marzo 6 de 2024.

Señores
Mesa directiva
Cámara de Representantes
Andrés Calle Aguas
Presidente

SECRETARIA GENERAL

Ref.

HORA:

Proposición.

Proyecto de Ley 291/22. Cámara: "Por medio del cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política nacional de mercadeo agropecuario y se dictan otras disposiciones"

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Modifiquese el parágrafo 2 del artículo 5 del Proyecto de Ley 291 de 2022 Por medio del cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política nacional de mercadeo agropecuario y se dictan otras disposiciones, Cámara: el cual quedará así

Artículo 5°. Mesa Técnica Intersectorial y Regional para la Formulación de la Política Nacional de Mercadeo Agropecuario. El Gobierno nacional establecerá una mesa técnica intersectorial en la que participarán el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, quien liderará y coordinará la misma, la Unidad de Planificación Rural y Agropecuaria (UPRA), el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), La Corporación Colombiano de Investigación Agropecuaria (Agrosavia), el Ministerio de Transporte, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, encargada de la formulación de la Política Nacional de Mercadeo Agropecuario, quienes trabajarán en conjunto con los territorios a través del Consejo Nacional de Secretarios de Agricultura (CONSA), los Consejos Seccionales de Desarrollo Agropecuario (CONSEAS), los Consejos Municipales de Desarrollo Agropecuario (CMDR) o demás mecanismos de interacción regional y con la academia.

En todo caso El Gobierno nacional estará facultado para integrar a la Mesa Técnica Intersectorial y Regional para la Formulación de la Política Nacional de Mercadeo Agropecuario, actores de diferentes instancias que en su criterio puedan aportar a la construcción de la Política.

Parágrafo 1. La Política Nacional de Mercadeo Agropecuario integrará tres (3) componentes principales: i. Ordenamiento de la producción agropecuaria, ii. Logística agropecuaria y iii. Comercialización agropecuaria.

Parágrafo 2. La Política Nacional de Mercadeo Agropecuario contemplará diversos enfoques diferenciales e integrales tales como género, étnico, víctimas, reincorporadas, madres cabeza de familia y demás que considere el Gobierno nacional con el fin de reconocer que la población rural es diversa y que requieren de acciones afirmativas.

A COLUMN TO THE REAL PROPERTY OF THE PARTY O

American Constitution of epicents and Arthorism California

94 60

954

Provide the second seco

and the second second second

The second secon

Atentamente

Milene Jarava Riaz

Representante a la Cámara

Sucre

SHOW IN

A District of the State of the





PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

Modifíquese lo dispuesto en el Artículo 6 del Proyecto de Ley N° 291 de 2022 Cámara "Por medio del cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política nacional de mercadeo agropecuario y se dictan otras disposiciones". El cual quedará de la siguiente manera:

Artículo 6:

- 6. Aumentar la competitividad de la producción de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria.
- 6. Proponer acciones para fortalecer la competitividad de la producción agrícola campesina, familiar y comunitaria en Colombia, promoviendo la implementación de sellos que certifiquen el compromiso social, ambiental y la seguridad alimentaria de los productos, como estrategia para el incremento de sus ventas.

JUAN ESPINAL

Representante a la Cámara Centro Democrático

SECRETARIA GENERAL

1:37/-





Bogotá D.C, febrero de 2024

Honorable Representante **ANDRES DAVID CALLE AGUAS** Presidente CÁMARA DE REPRESENTANTES

Doctor JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA Secretario General CÁMARA DE REPRESENTANTES

níbal Hoyos

[1]

ASUNTO: Proposición modificativa artículo 11 del PL 291 de 2022 Cámara, "Por medio del cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política nacional de mercadeo agropecuario y se dictan otras disposiciones"

Respetado Presidente y Secretario,

De conformidad con lo consagrado en los artículos 112 a 115 de la Ley 5 de 1992, propongo MODIFICAR EL ARTÍCULO 11 del Proyecto de Ley 291 de 2022 Cámara, de forma que quede así:

"Artículo 11°. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural deberá presentar ante las comisiones guintas del Congreso de la República, a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley, un informe escrito cada año, en donde se evidencien los resultados, avances y rendimientos de las mismas planteadas en la Política Nacional de Mercadeo Agropecuario."

Cordialmente,

ANIBAL GUSTAVO HOYOS FRANCO Representante a la Cámara por Risaralda

Partido Liberal

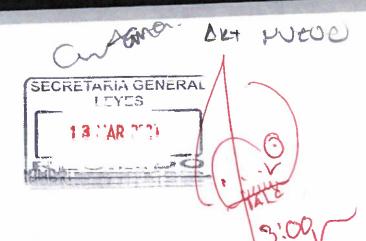
SECRETARIA GENERAL

	e ge	



Bogotá. DC, marzo 13 de 2024

Doctor,
Jaime Luis Lacouture Peñaloza
Secretario General
Cámara de Representantes
República de Colombia



PROPOSICIÓN

Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley N° 291 de 2022 Cámara "Por medio del cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política nacional de mercadeo agropecuario y se dictan otras disposiciones" el cual quedará así:

Artículo nuevo.

El Gobierno Nacional coordinará con las entidades territoriales la identificación de factores diferenciales de producción que permitan establecer mecanismos de inversión diferenciada en proyectos estratégicos agropecuarios en cada región, para su implementación las entidades territoriales contarán con un plan bianual para el impulso de la producción del sector agropecuario de acuerdo con sus características de mercado. Dicho plan será elaborado a partir de la generación de información a nivel descentralizado y la mesa intersectorial de que trata el artículo 5° de la presente ley.

De ustedes,

INGRID MARLEN SOGAMOSO AL

Representante a la cámara

Partido Conservador

Colombiano

SOCAMOSO

2A E .





PROPOSICIÓN ARTÍCULO NUEVO

Proyecto de Ley 291 de 2022 Cámara

"Por medio del cual se establecen los lineamientos para la formulación de la Política Nacional de Mercadeo Agropecuario y se dictan otras disposiciones"

Incorpórese un artículo nuevo al Proyecto de Ley No. 291 de 2022 Cámara "Por medio del cual se establecen los lineamientos para la formulación de la Política Nacional de Mercadeo Agropecuario y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

Artículo Nuevo. Fortalecimiento del Sector Ganadero. En el marco de la Política Nacional de Mercadeo Agropecuario, se incluirán estrategias específicas para el fortalecimiento del sector ganadero, que abarquen aspectos como la mejora genética, la sanidad animal, la sostenibilidad ambiental de la producción ganadera, la eficiencia en la cadena de frío para productos cárnicos y lácteos, y el apoyo a la comercialización tanto en mercados nacionales como internacionales. Esto incluirá:

- Programas de capacitación y asistencia técnica para pequeños y medianos productores ganaderos en prácticas de manejo sostenible y bienestar animal.
- Incentivos para la adopción de tecnologías que mejoren la productividad y reduzcan el impacto ambiental de la producción ganadera.
- Estrategias para fortalecer la cadena de valor de los productos ganaderos, mejorando su acceso a mercados y promoviendo la asociatividad y la cooperación entre productores.
- Medidas para promover la trazabilidad y la calidad de los productos ganaderos, aumentando su competitividad en los mercados internacionales.

Se establecerá una subcomisión dentro de la Mesa Técnica Intersectorial y Regional que se encargue específicamente de desarrollar e implementar estas estrategias para el sector ganadero.

SECRETARIA GENERAL

AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA

Justificación

El sector ganadero enfrenta desafíos únicos que requieren atención especial dentro de la política de mercadeo agropecuario. Abordar específicamente las necesidades del sector ganadero puede contribuir significativamente a mejorar la sostenibilidad, la productividad y la competitividad de este importante componente del sector agropecuario. La inclusión de este artículo asegura que se tomen en cuenta las particularidades del sector ganadero en la formulación e implementación de la política.

HÉCTOR MAURICIO CUELLAR PINZÓN

Representante a la Cámara Departamento del Caquetá